Valledupar - Cesar, 19 de diciembre de 2025

Señores
ANDREA CARRILLO JULIO
Representante Legal
ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15
1065816212-5
Calle 13C No. 14 – 27
3168331942
acjgeneral@gmail.com
Valledupar, Cesar

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta No. **MC-074-CENACVAL-2025**.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-081-CENACVAL-2025.

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, con número de identificación tributaria 900059309-1, representada legalmente por el suscrito Teniente Coronel **JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA** identificado con la cédula de 10.296.668 Expedida en Popayán, nombrado como **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** Delegado de acuerdo a la Orden Semanal 001 de fecha 4 de Enero de 2025, Acta de Posesión No. 013 del 4 de Enero de 2025, en calidad de competente contractual, En ejercicio de las facultades legales conferidas por la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la **persona natural comerciante ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15**, identificada con NIT No. 1065816212-5, con domicilio principal en la Calle 13C No. 14-27 del municipio de Valledupar, correo electrónico **acjgeneral@gmail.com** y teléfono comercial **316 833 1942**, **representada legalmente por la señora ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1065816212**, expedida en Valledupar, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA** identificado con la cédula de 10.296.668 Expedida en Popayán, nombrado como **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** Delegado de acuerdo a la Orden Semanal 001 de fecha 4 de Enero

CENACVAL

de 2025, Acta de Posesión No. 013 del 4 de Enero de 2025, en calidad de competente contractual, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

2. DATOS **DEL CONTRATISTA: persona natural comerciante ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15**, identificada con NIT No. 1065816212-5, con domicilio principal en la Calle 13C No. 14-27 del municipio de Valledupar, correo electrónico **acjgeneral@gmail.com** y teléfono comercial **316 833 1942**, **representada legalmente por la señora ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1065816212**, expedida en Valledupar.

3. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES N° 51 UNIDAD TACTICA CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025"**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** El Contrato que pretende celebrar la Nación - Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – CENAC Regional Valledupar para satisfacer la necesidad existente, es de **COMPRAVENTA;** el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:**

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima que la ejecución comienza a partir del perfeccionamiento y formalización del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y demás requisitos de perfeccionamiento. Los bienes objeto del presente proceso se deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, con fecha límite hasta el **VEINTIDÓS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

5.2 VIGENCIA

La vigencia del contrato será hasta el **VEINTICUATRO (24) de DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, partiendo que la vigencia del contrato hace referencia al período de tiempo durante el cual el contrato mantiene sus efectos jurídicos, es decir, el lapso en el cual las partes están vinculadas por las obligaciones y derechos pactados, de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Colombia), Dispone que los contratos estatales se ejecutan y cumplen en los términos pactados, estableciendo que la vigencia del contrato debe estar claramente definida en el documento contractual, de igual manera el Consejo de Estado, Sección Tercera ha señalado en diversas providencias que la vigencia del contrato es un aspecto esencial del acuerdo de voluntades, que delimita su existencia en el tiempo, sin perjuicio de que sus efectos puedan extenderse más allá de su expiración, por ejemplo, en obligaciones que trascienden su término de vigencia.

5.3 LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá realizar la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, en el siguiente lugar.

Los bienes objeto del presente proceso se deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio.

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BICON51	Kilómetro 5 Vía a Maicao en Riohacha - La Guajira	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E012101

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, ubicada en el municipio de Valledupar.

6. VIGENCIA

La presente comunicación de aceptación de oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($59.944.227,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12325 del 18 de septiembre del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, recurso 16, de conformidad con los valores establecidos a continuación.

PRECIOS DEL CONTRATO

A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR ADJUCACIÓN INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	3142201	Lámina MDF RH 9mm de espesor 2,44 mts x1,83 mts. Acabado Blanco mate.	UN	36	$150.000,00	$28.500,00	$178.500,00	$6.426.000,00
2	3131001	Tabla madera de 20 cm ancho x 2,5 mts largo x 3.5 cm	UN	40	$36.000,00	$6.840,00	$42.840,00	$1.713.600,00
3	3160003	Puerta de madera de pino maciza incluye marco, cerradura tipo yale y pintura de acabado a tres manos con	UN	4	$260.000,00	$49.400,00	$309.400,00	$1.237.600,00

		esmalte, de 2.00 x 1.00						

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO DE ADJUDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
4	31211803	Disolvente de pintura – thinner x galón	UN	107	$32.000,00	$6.080,00	$38.080,00	$4.074.560,00

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO DE ADJUDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
5	31211501	Super esmalte 4 en 1 blanco brillante para exterior x 1 galón	GALÓN	120	$95.000,00	$18.050,00	$113.050,00	$13.566.000,00
6	31201600	Sellador para juntas de dilatación eco, blanco, 300 ml	UN	9	$42.000,00	$7.980,00	$49.980,00	$449.820,00
7	31201610	Soldadura PVC, diámetro 1/2 pulg, tipo soldadura, medidas 8,4 x 12 cm, características: soldadura de calidad, consistencia regular, con aplicador y tapa rosca; material plástico; uso: tubos y accesorios de PVC; color amarillo; contenido 473 ml; bajo normas NTC 576; presentación por 1/8 de galón	Galón	1	$82.000,00	$15.580,00	$97.580,00	$97.580,00
8	31201610	Pegante Boxer por galón	UN	10	$120.000,00	$22.800,00	$142.800,00	$1.428.000,00
9	31201610	Pegante para PVC resistente, secado rápido,	UN	17	$62.000,00	$11.780,00	$73.780,00	$1.254.260,00

		presentación por 1/8 de galón						

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO DE ADJUDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
10	40172608	Accesorios de material plástico para tuberías; adaptador hembra alta presión en PVC, diámetro 1/2"	UN	17	$500,00	$95,00	$595,00	$10.115,00
11	40171708	Accesorios de material plástico para tuberías; sifón PVC sanitario 1-1/4" desmontable completo	UN	17	$9.000,00	$1.710,00	$10.710,00	$182.070,00
12	40172608	Accesorios de material plástico para tuberías; adaptador macho alta presión en PVC, diámetro 1/2"	UN	17	$500,00	$95,00	$595,00	$10.115,00
13	40172808	Accesorios de material plástico para tuberías; codo 90° tubería PVC alta presión 1/2"	UN	17	$600,00	$114,00	$714,00	$12.138,00
14	40172808	Accesorios de material plástico para tuberías; codo tubería 90° sanitaria 3 x 2"	UN	15	$27.000,00	$5.130,00	$32.130,00	$481.950,00
15	40172508	Accesorios de material plástico para tuberías; curvas PVC de 2" para alta presión	UN	15	$25.000,00	$4.750,00	$29.750,00	$446.250,00
16	40172608	Adaptador hembra de 1" PVC, instalaciones	UN	17	$2.800,00	$532,00	$3.332,00	$56.644,00

CENACVAL

		para el transporte de agua de consumo a presión						
17	40172608	Adaptador hembra de 2" PVC, instalaciones para el transporte de agua de consumo a presión	UN	17	$8.000,00	$1.520,00	$9.520,00	$161.840,00
18	40172608	Adaptador hembra PVC 1/2", adaptador a presión de 1/2", presentación por unidades	UN	17	$500,00	$95,00	$595,00	$10.115,00
19	40172608	Adaptador PVC presión hembra 2½"	UN	16	$20.000,00	$3.800,00	$23.800,00	$380.800,00
20	40172808	Codo sanitario en PVC 90 x 2" C x C (accesorios para sanitario)	UN	17	$2.500,00	$475,00	$2.975,00	$50.575,00
21	30181701	Llave de paso PVC de 1 pulgada	UN	15	$34.000,00	$6.460,00	$40.460,00	$606.900,00
22	30181701	Llave de paso PVC de 1/2 pulgada	UN	20	$6.500,00	$1.235,00	$7.735,00	$154.700,00
23	40174908	Material plástico para tuberías; acople lavamanos PCP, dimensiones de 40 cm a 60 cm	UN	15	$9.000,00	$1.710,00	$10.710,00	$160.650,00
24	30103206	Rejilla plástica para sifón de 2"	UN	15	$6.800,00	$1.292,00	$8.092,00	$121.380,00
25	40172608	Sifón soldado en PVC de 2"	UN	20	$6.500,00	$1.235,00	$7.735,00	$154.700,00
26	40174608	T de presión en PVC de 1"	UN	18	$3.500,00	$665,00	$4.165,00	$74.970,00
27	24111810	Tanque de agua cilíndrico, capacidad 1000 litros, fabricado en plástico PVC con tapa	UN	0	$500.000,00	$95.000,00	$595.000,00	$-
28	40183002	Tubería en PVC sanitario, diámetro 1 1/2" x 6 metros de largo	UN	19	$35.000,00	$6.650,00	$41.650,00	$791.350,00

CENACVAL

29	40173707	Brida sanitaria mixta para tuberías 4"	UN	8	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$428.400,00
30	30161705	Piso PVC balín moneda, caucho antideslizante, 1,40 m x rollo x 50 metros, color negro	UN	7	$380.000,00	$72.200,00	$452.200,00	$3.165.400,00
31	31201502	Cinta aislante negra 3/4" x 10 m	UN	12	$4.000,00	$760,00	$4.760,00	$57.120,00
32	31201502	Cinta aislante, rollo rojo x 10 m	UN	6	$2.500,00	$475,00	$2.975,00	$17.850,00
33	31201500	Cinta antideslizante 2", 5 m, fotoluminiscente	UN	0	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$-
34	31201503	Cinta de enmascarar 1" x 40 m, presentación: rollo de 1" x 40 m	UN	10	$5.000,00	$950,00	$5.950,00	$59.500,00
35	31201514	Cinta teflón 10 m, 1/2"	UN	11	$1.800,00	$342,00	$2.142,00	$23.562,00
36	30181701	Llave sencilla para lavamanos + manguera plástica	UN	10	$32.000,00	$6.080,00	$38.080,00	$380.800,00

A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO DE ADJUDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
37	30181504	Lavamanos blanco sobreponer, con accesorios de instalación y grifería metálica	Juego	4	$260.000,00	$49.400,00	$309.400,00	$1.237.600,00
38	30181505	Sanitario línea institucional color blanco, incluye accesorios de instalación	Unidad	0	$1.100.000,00	$209.000,00	$1.309.000,00	$-
39	31191506	Discos de lija tipo velcro, grano 80	UN	5	$35.000,00	$6.650,00	$41.650,00	$208.250,00
40	27111918	Lija de tela No. 120 de 6" de ancho, pliego	UN	30	$3.000,00	$570,00	$3.570,00	$107.100,00

41	27111918	Lija No. 80 tipo velcro para pulidora, tamaño 4,5"	UN	194	$8.000,00	$1.520,00	$9.520,00	$1.846.880,00

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO DE ADJUDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
42	31211906	Rodillo de esponja poliéster de 230 mm x 60 mm de alto, para todo tipo de pintura, resistente a solventes	UN	8	$7.000,00	$1.330,00	$8.330,00	$66.640,00
43	31211904	Brocha de pintura para pared de 2", cerda china negra, mango de plástico	UN	17	$10.000,00	$1.900,00	$11.900,00	$202.300,00
44	31211904	Brocha de pintura para pared de 3", cerda china negra, mango de plástico	UN	16	$12.000,00	$2.280,00	$14.280,00	$228.480,00

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO DE ADJUDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
45	30181701	Llave sencilla metálica para lavamanos monocomando, tipo institucional push, incluye accesorios de instalación	Unidad	1			$357.000,00	$357.000,00
46	27111909	Espátula de 3", mango plástico	UN	8	$4.000,00	$760,00	$4.760,00	$38.080,00
47	27111909	Espátula de 5", mango plástico	UN	6	$8.000,00	$1.520,00	$9.520,00	$57.120,00
48	30181804	Grifería para ducha sencilla	Juego	20	$40.000,00	$7.600,00	$47.600,00	$952.000,00
49	27112906	Pistola de calafateo en acero, básica	UN	2	$9.000,00	$1.710,00	$10.710,00	$21.420,00
50	30181601	Jabonera metálica para ducha, color	Unidad	3	$60.000,00	$11.400,00	$71.400,00	$214.200,00

CENACVAL

		cromo, de atornillar						
51	27111543	Broca de 3/8" x 5" para concreto	Unidad	10	$10.000,00	$1.900,00	$11.900,00	$119.000,00
52	27111543	Broca para concreto recta 3/8" x 6", tipo brocas mampostería; medidas 3/8" x 6"; características: broca recta para taladro con punta de carburo	Unidad	10	$5.000,00	$950,00	$5.950,00	$59.500,00
53	27111543	Broca para concreto recta 5/16" x 6", tipo brocas mampostería; medidas 5/16" x 6"; características: broca recta para taladro con punta de carburo	Unidad	10	$4.000,00	$760,00	$4.760,00	$47.600,00
54	27111543	Broca HSS 1/8" para metal; tipo brocas acero rápido; medidas 1/8"; características: broca de acero rápido maquinado con punta de 118°	Unidad	10	$5.000,00	$950,00	$5.950,00	$59.500,00
55	27111543	Broca HSS 5/16" para metal; tipo brocas acero rápido; medidas 5/16"; características: broca de acero rápido maquinado con punta de 118°	Unidad	10	$8.000,00	$1.520,00	$9.520,00	$95.200,00
56	27111543	Brocas 1/4" x 4" para metal	Unidad	10	$8.500,00	$1.615,00	$10.115,00	$101.150,00
57	27112838	Disco de corte para concreto 7"; material: acero; alto 18 cm; color amarillo/negro; peso 0,4 kg; vida útil 10	Unidad	3	$25.000,00	$4.750,00	$29.750,00	$89.250,00

CENACVAL

		metros lineales; características: disco de diamante estándar, altura del segmento 8 mm, segmentos sinterizados, segmento de bloque						
58	31161528	Tornillo autoperforante 1" con cabeza de lenteja x 100	UN	3	$2.500,00	$475,00	$2.975,00	$8.925,00
59	31161528	Tornillo autoperforante # por 3"	UN	200	$500,00	$95,00	$595,00	$119.000,00
60	31161500	Tornillo cabeza lenteja de 1 1/2"	UN	200	$1.000,00	$190,00	$1.190,00	$238.000,00
61	31161500	Tornillo goloso 1 1/2"	UN	200	$200,00	$38,00	$238,00	$47.600,00
62	31161500	Tornillo goloso 1", unidad	UN	200	$200,00	$38,00	$238,00	$47.600,00
63	31161601	Chazo concreto expansivo 3/8" x 1-1/2"; tipo chazos; material metálico; uso: ladrillo macizo; unidad	Unidad	52	$600,00	$114,00	$714,00	$37.128,00
64	31162004	Estoperoles, tachuelas, chinches para tapicería 11 mm, caja x 1000	CAJA	1	$26.000,00	$4.940,00	$30.940,00	$30.940,00
65	23271812	Barra electrodo soldadura 6011, presentación por 1 kg	Unidad	4	$32.000,00	$6.080,00	$38.080,00	$152.320,00
66	23271812	Barra electrodo soldadura 6013, presentación por 1 kg	Unidad	10	$18.000,00	$3.420,00	$21.420,00	$214.200,00
67	31162402	Cerradura cilíndrica para alcoba, pestillo sencillo, cilindro de pines, pomo madera	UN	16	$20.000,00	$3.800,00	$23.800,00	$380.800,00
68	31162402	Chapa cerrojo seguridad 170 1/4, llave punto, cromada;	UN	9	$116.000,00	$22.040,00	$138.040,00	$1.242.360,00

		presentación por unidades						
69	31162000	Clavos y puntillas de hierro o acero; puntilla de 2 1/2"	UN	10	$7.500,00	$1.425,00	$8.925,00	$89.250,00
70	31162000	Clavos y puntillas de hierro o acero; puntilla en acero lisa de 2", con cabeza, caja x libra	UN	5	$10.000,00	$1.900,00	$11.900,00	$59.500,00
71	27111500	Hoja de segueta de 12" de longitud y 18 dientes por pulgada	UN	15	$7.000,00	$1.330,00	$8.330,00	$124.950,00
72	27111552	Marco de segueta fijo	UN	3	$35.000,00	$6.650,00	$41.650,00	$124.950,00
73	27111602	Martillo 16 oz, mango de madera	UN	3	$32.000,00	$6.080,00	$38.080,00	$114.240,00
74	30102306	Ángulo de aluminio 20 x 20 mm, 2 m	UN	25	$12.000,00	$2.280,00	$14.280,00	$357.000,00

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO DE ADJUDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
75	26121500	Alambre cobre desnudo calibre 12, rollo x metros	Metro	5	$130.000,00	$24.700,00	$154.700,00	$773.500,00
76	26121634	Cable #10, 100 metros, negro	ROLLO	1	$450.000,00	$85.500,00	$535.500,00	$535.500,00
77	26121634	Cable #10, 100 metros, rojo	ROLLO	1	$450.000,00	$85.500,00	$535.500,00	$535.500,00
78	26121634	Cable #12, 100 metros, blanco	ROLLO	3	$280.000,00	$53.200,00	$333.200,00	$999.600,00
79	26121634	Cable #12, 100 metros, negro	ROLLO	2	$280.000,00	$53.200,00	$333.200,00	$666.400,00
80	26121634	Cable #12, 100 metros, rojo	ROLLO	2	$280.000,00	$53.200,00	$333.200,00	$666.400,00
81	26121538	Cable dúplex STP x 100 m, calibre 2 x 12, blanco	ROLLO	0	$630.000,00	$119.700,00	$749.700,00	$-
82	26121538	Cable dúplex STP x 1 m, calibre 2 x 12, blanco	Metro	50	$5.000,00	$950,00	$5.950,00	$297.500,00
83	26121538	Cable dúplex STP x metro, calibre 2 x 10; material: cobre;	Metro	50	$10.000,00	$1.900,00	$11.900,00	$595.000,00

		color blanco; diámetro 4,59 x 9,18; tipo: cable; amperaje 37; espesor 0,76; voltaje 300; norma técnica NTC 5521						
84	26121634	Cable soldador 2/0 AWG	Metro	20	$65.000,00	$12.350,00	$77.350,00	$1.547.000,00
85	39121633	Interruptor doble blanco (en PVC y plástico, de dos placas), blanco	UN	20	$8.000,00	$1.520,00	$9.520,00	$190.400,00
86	39121601	Breaker eléctrico de 30 amperios, unipolar. Presentación: unidad	UN	18	$20.000,00	$3.800,00	$23.800,00	$428.400,00
87	39121601	Breaker eléctrico industrial de 100 a 125 amperios, 3 polos. Presentación: unidad	UN	4	$150.000,00	$28.500,00	$178.500,00	$714.000,00
88	39121409	Conector de tornillo de perforación de chaqueta aislada principal para cable calibre #10	Unidad	35	$12.000,00	$2.280,00	$14.280,00	$499.800,00
89	39121440	Extensión x 4 m en cable encauchetado. Unidad	Unidad	3	$40.000,00	$7.600,00	$47.600,00	$142.800,00
90	39121308	Tomacorriente doble polo tierra para pared residencial	Unidad	41	$17.000,00	$3.230,00	$20.230,00	$829.430,00
91	39121309	Caja metálica hermética 30 x 30 x 20	UN	10	$80.000,00	$15.200,00	$95.200,00	$952.000,00
92	39101600	Lámpara LED cuadrada de 24" para incrustar en techo; características: potencia 24 W; flujo luminoso 1350 lm; voltaje 85–265 V; color	Unidad	21	$35.000,00	$6.650,00	$41.650,00	$874.650,00

		blanco cálido; temperatura de color 2700–6500 K; vida útil 30.000 horas; protección IP20						
93	39111611	Reflector LED 100 W IP66 para exterior; tipo de lámpara: LED; lámpara incluida: sí; a prueba de agua: sí; instalación: montable; sensor de movimiento: no; 8500 lúmenes; 35.000 horas de vida útil; amperaje 0,42 A @ 120 V; voltaje 85–275 V	Unidad	10	$80.000,00	$15.200,00	$95.200,00	$952.000,00
TOTAL OFERTA							**$8.753.640,00**	**$59.944.227,00**

PARAGRAFO PRIMERO: todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Cenac Valledupar, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, generándose único PAGO de acuerdo con la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación. Las facturas presentadas deberán tener una fecha de caducidad mínima de treinta (30) días.

Una vez se realice la presentación de la factura y/o cuenta cobro, se estará sujeto a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme lo ordenado en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos y documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del bien y/o servicio, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.

- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- ✓ Para el pago del contrato, el contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, **está obligado a realizar el cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago, deberán estar aceptadas por el Supervisor del contrato.**

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:
15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;** correosupervisor@xxxxx.com**#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$
Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que la- CENAC VALLEDUPAR, cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y

a universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de esta antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÓN.

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a:

Razón Social	Identificación	Entidad Bancaria	Tipo	Número
ANDREA CARRILLO JULIO	1065816212	BANCOLOMBIA	AHORROS	52300031609

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12325 del 18 de septiembre del 2025, recurso 16, expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, sin embargo, una vez conocido la oferta ganadora se proyectan las cantidades con los precios ofertados y de ahí sale el valor final del contrato, en los siguientes cuadros se indican el valor exacto a utilizar por la unidad beneficiaria y el valor total del contrato.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO A UTILIZAR	SALDO
A-02-02-01-003-001	16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BICON51	$9.400.000,00	$9.377.200,00	$22.800,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		$4.100.000,00	$4.074.560,00	$25.440,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$16.800.000,00	$16.795.660,00	$4.340,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$8.000.000,00	$7.999.894,00	$ 106,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO		$3.400.000,00	$3.399.830,00	$ 170,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		$ 500.000,00	$ 497.420,00	$2.580,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$5.600.000,00	$5.599.783,00	$ 217,00
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$12.200.000,00	$12.199.880,00	$ 120,00
TOTAL				**$60.000.000,00**	**$59.944.227,00**	**$55.773,00**

10. CONDICIONES TÉCNICAS

A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	3142201	Lámina MDF RH 9mm de espesor 2,44 mts x1,83 mts. Acabado Blanco mate.	UN	36
2	3131001	Tabla madera de 20 cm ancho x 2,5 mts largo x 3.5 cm	UN	40
3	3160003	Puerta de madera de pino maciza incluye marco, cerradura tipo yale y pintura de acabado a tres manos con esmalte, de 2.00 x 1.00	UN	4

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
4	31211803	Disolvente de pintura – thinner x galón	UN	107

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
5	31211501	Super esmalte 4 en 1 blanco brillante para exterior x 1 galón	GALÓN	120
6	31201600	Sellador para juntas de dilatación eco, blanco, 300 ml	UN	9
7	31201610	Soldadura PVC, diámetro 1/2 pulg, tipo soldadura, medidas 8,4 x 12 cm, características: soldadura de calidad, consistencia regular, con aplicador y tapa rosca; material plástico; uso: tubos y accesorios de PVC; color amarillo; contenido 473 ml; bajo normas NTC 576; presentación por 1/8 de galón	Galón	1
8	31201610	Pegante Boxer por galón	UN	10
9	31201610	Pegante para PVC resistente, secado rápido, presentación por 1/8 de galón	UN	17

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
10	40172608	Accesorios de material plástico para tuberías; adaptador hembra alta presión en PVC, diámetro 1/2"	UN	17
11	40171708	Accesorios de material plástico para tuberías; sifón PVC sanitario 1-1/4" desmontable completo	UN	17
12	40172608	Accesorios de material plástico para tuberías; adaptador macho alta presión en PVC, diámetro 1/2"	UN	17
13	40172808	Accesorios de material plástico para tuberías; codo 90° tubería PVC alta presión 1/2"	UN	17
14	40172808	Accesorios de material plástico para tuberías; codo tubería 90° sanitaria 3 x 2"	UN	15
15	40172508	Accesorios de material plástico para tuberías; curvas PVC de 2" para alta presión	UN	15
16	40172608	Adaptador hembra de 1" PVC, instalaciones para el transporte de agua de consumo a presión	UN	17
17	40172608	Adaptador hembra de 2" PVC, instalaciones para el transporte de agua de consumo a presión	UN	17
18	40172608	Adaptador hembra PVC 1/2", adaptador a presión de 1/2", presentación por unidades	UN	17
19	40172608	Adaptador PVC presión hembra 2½"	UN	16

20	40172808	Codo sanitario en PVC 90 x 2" C x C (accesorios para sanitario)	UN	17
21	30181701	Llave de paso PVC de 1 pulgada	UN	15
22	30181701	Llave de paso PVC de 1/2 pulgada	UN	20
23	40174908	Material plástico para tuberías; acople lavamanos PCP, dimensiones de 40 cm a 60 cm	UN	15
24	30103206	Rejilla plástica para sifón de 2"	UN	15
25	40172608	Sifón soldado en PVC de 2"	UN	20
26	40174608	T de presión en PVC de 1"	UN	18
27	24111810	Tanque de agua cilíndrico, capacidad 1000 litros, fabricado en plástico PVC con tapa	UN	0
28	40183002	Tubería en PVC sanitario, diámetro 1 1/2" x 6 metros de largo	UN	19
29	40173707	Brida sanitaria mixta para tuberías 4"	UN	8
30	30161705	Piso PVC balín moneda, caucho antideslizante, 1,40 m x rollo x 50 metros, color negro	UN	7
31	31201502	Cinta aislante negra 3/4" x 10 m	UN	12
32	31201502	Cinta aislante, rollo rojo x 10 m	UN	6
33	31201500	Cinta antideslizante 2", 5 m, fotoluminiscente	UN	0
34	31201503	Cinta de enmascarar 1" x 40 m, presentación: rollo de 1" x 40 m	UN	10
35	31201514	Cinta teflón 10 m, 1/2"	UN	11
36	30181701	Llave sencilla para lavamanos + manguera plástica	UN	10

A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
37	30181504	Lavamanos blanco sobreponer, con accesorios de instalación y grifería metálica	Juego	4
38	30181505	Sanitario línea institucional color blanco, incluye accesorios de instalación	Unidad	0
39	31191506	Discos de lija tipo velcro, grano 80	UN	5
40	27111918	Lija de tela No. 120 de 6" de ancho, pliego	UN	30
41	27111918	Lija No. 80 tipo velcro para pulidora, tamaño 4,5"	UN	194

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
42	31211906	Rodillo de esponja poliéster de 230 mm x 60 mm de alto, para todo tipo de pintura, resistente a solventes	UN	8
43	31211904	Brocha de pintura para pared de 2", cerda china negra, mango de plástico	UN	17
44	31211904	Brocha de pintura para pared de 3", cerda china negra, mango de plástico	UN	16

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
45	30181701	Llave sencilla metálica para lavamanos monocomando, tipo institucional push, incluye accesorios de instalación	Unidad	1
46	27111909	Espátula de 3", mango plástico	UN	8
47	27111909	Espátula de 5", mango plástico	UN	6
48	30181804	Grifería para ducha sencilla	Juego	20
49	27112906	Pistola de calafateo en acero, básica	UN	2
50	30181601	Jabonera metálica para ducha, color cromo, de atornillar	Unidad	3
51	27111543	Broca de 3/8" x 5" para concreto	Unidad	10

52	27111543	Broca para concreto recta 3/8" x 6", tipo brocas mampostería; medidas 3/8" x 6"; características: broca recta para taladro con punta de carburo	Unidad	10
53	27111543	Broca para concreto recta 5/16" x 6", tipo brocas mampostería; medidas 5/16" x 6"; características: broca recta para taladro con punta de carburo	Unidad	10
54	27111543	Broca HSS 1/8" para metal; tipo brocas acero rápido; medidas 1/8"; características: broca de acero rápido maquinado con punta de 118°	Unidad	10
55	27111543	Broca HSS 5/16" para metal; tipo brocas acero rápido; medidas 5/16"; características: broca de acero rápido maquinado con punta de 118°	Unidad	10
56	27111543	Brocas 1/4" x 4" para metal	Unidad	10
57	27112838	Disco de corte para concreto 7"; material: acero; alto 18 cm; color amarillo/negro; peso 0,4 kg; vida útil 10 metros lineales; características: disco de diamante estándar, altura del segmento 8 mm, segmentos sinterizados, segmento de bloque	Unidad	3
58	31161528	Tornillo autoperforante 1" con cabeza de lenteja x 100	UN	3
59	31161528	Tornillo autoperforante # por 3"	UN	200
60	31161500	Tornillo cabeza lenteja de 1 1/2"	UN	200
61	31161500	Tornillo goloso 1 1/2"	UN	200
62	31161500	Tornillo goloso 1", unidad	UN	200
63	31161601	Chazo concreto expansivo 3/8" x 1-1/2"; tipo chazos; material metálico; uso: ladrillo macizo; unidad	Unidad	52
64	31162004	Estoperoles, tachuelas, chinches para tapicería 11 mm, caja x 1000	CAJA	1
65	23271812	Barra electrodo soldadura 6011, presentación por 1 kg	Unidad	4
66	23271812	Barra electrodo soldadura 6013, presentación por 1 kg	Unidad	10
67	31162402	Cerradura cilíndrica para alcoba, pestillo sencillo, cilindro de pines, pomo madera	UN	16
68	31162402	Chapa cerrojo seguridad 170 1/4, llave punto, cromada; presentación por unidades	UN	9
69	31162000	Clavos y puntillas de hierro o acero; puntilla de 2 1/2"	UN	10
70	31162000	Clavos y puntillas de hierro o acero; puntilla en acero lisa de 2", con cabeza, caja x libra	UN	5
71	27111500	Hoja de segueta de 12" de longitud y 18 dientes por pulgada	UN	15
72	27111552	Marco de segueta fijo	UN	3
73	27111602	Martillo 16 oz, mango de madera	UN	3
74	30102306	Ángulo de aluminio 20 x 20 mm, 2 m	UN	25

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
75	26121500	Alambre cobre desnudo calibre 12, rollo x metros	Metro	5
76	26121634	Cable #10, 100 metros, negro	ROLLO	1
77	26121634	Cable #10, 100 metros, rojo	ROLLO	1
78	26121634	Cable #12, 100 metros, blanco	ROLLO	3
79	26121634	Cable #12, 100 metros, negro	ROLLO	2
80	26121634	Cable #12, 100 metros, rojo	ROLLO	2
81	26121538	Cable dúplex STP x 100 m, calibre 2 x 12, blanco	ROLLO	0
82	26121538	Cable dúplex STP x 1 m, calibre 2 x 12, blanco	Metro	50
83	26121538	Cable dúplex STP x metro, calibre 2 x 10; material: cobre; color blanco; diámetro 4,59 x 9,18; tipo: cable; amperaje 37; espesor 0,76; voltaje 300; norma técnica NTC 5521	Metro	50
84	26121634	Cable soldador 2/0 AWG	Metro	20
85	39121633	Interruptor doble blanco (en PVC y plástico, de dos placas), blanco	UN	20
86	39121601	Breaker eléctrico de 30 amperios, unipolar. Presentación: unidad	UN	18
87	39121601	Breaker eléctrico industrial de 100 a 125 amperios, 3 polos. Presentación: unidad	UN	4
88	39121409	Conector de tornillo de perforación de chaqueta aislada principal para cable calibre #10	Unidad	35

89	39121440	Extensión x 4 m en cable encauchetado. Unidad	Unidad	3
90	39121308	Tomacorriente doble polo tierra para pared residencial	Unidad	41
91	39121309	Caja metálica hermética 30 x 30 x 20	UN	10
92	39101600	Lámpara LED cuadrada de 24" para incrustar en techo; características: potencia 24 W; flujo luminoso 1350 lm; voltaje 85–265 V; color blanco cálido; temperatura de color 2700–6500 K; vida útil 30.000 horas; protección IP20	Unidad	21
93	39111611	Reflector LED 100 W IP66 para exterior; tipo de lámpara: LED; lámpara incluida: sí; a prueba de agua: sí; instalación: montable; sensor de movimiento: no; 8500 lúmenes; 35.000 horas de vida útil; amperaje 0,42 A @ 120 V; voltaje 85–275 V	Unidad	10

NOTA: El contratista deberá entregar los bienes requeridos con total apego a las especificaciones técnicas requeridas.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>CRITERIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTIVIDAD MERCANTIL</td><td>El proponente deberá acreditar, mediante certificación o documento idóneo, que su actividad comercial está directamente relacionada con los bienes objeto del contrato. Esta documentación deberá demostrar que el proponente cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para suministrar, instalar y mantener los bienes contratados conforme a las especificaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFORME DE ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO</td><td>El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe técnico detallado de las entregas, instalaciones y puesta en funcionamiento de los bienes, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, según corresponda, el cual contendrá todos los detalles del estado de los bienes, las pruebas de funcionalidad y registro fotográfico a color.
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>N° CENTRO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>BICON51</td><td>Kilometro 5 Vía a Maicao en Riohacha - La Guajira</td><td>Almacen de Intendencia BASPC10 3M1E012101</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>TRAZABILIDAD DE LOS BIENES</td><td>El oferente mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de orígenes lícitos, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ORIGINALIDAD DE LOS PRODUCTOS</td><td>El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal que el bien entregado será nuevo, original, de primera calidad, libre de defecto e imperfección, de marcas reconocidas en el mercado y con su respectivo manual en el idioma español.

El producto a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcadas y embaladas.

La entidad no aceptará elementos de segunda mano, remanufacturados o defectuosos, razón a la cual se exigirán productos de empaque original.

Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser entregados y dejarlos listos para operación continua.

Todos los productos que así lo requieran deberán presentarse con los correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para el conocimiento y aplicación por parte de los operadores.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS BIENES</td><td>El contratista debe certificar el compromiso de realizar el cambio o reemplazo del material o elementos que presente defecto de fabricación o mala calidad detectado por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES</td><td>El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la ficha técnica emitida por el fabricante o distribuidor autorizado del elemento ofertado. Dicha ficha deberá incluir una fotografía del bien y detallar sus características técnicas, las cuales deben coincidir con las</td></tr>
</table>

		especificaciones solicitadas.
7	**CALIDAD DE LOS BIENES**	El oferente se compromete, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, a entregar el bien conforme a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando el cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes al elemento ofertado.
8	**SERVICIO POSTEVENTA**	El contratista se compromete a disponer del personal idóneo y de los medios logísticos necesarios para realizar la entrega del bien en el lugar establecido por la Entidad, sin que ello implique costos adicionales. Asimismo, designará a un funcionario responsable de atender de manera ágil y efectiva los requerimientos del supervisor. Del funcionario designado se deberá adjuntar la siguiente información: nombre completo, correo electrónico y número de contacto (teléfono fijo o celular).
9	**CONDICIONES DE ENTREGA**	El oferente deberá certificar por escrito, con la firma del representante legal, que garantizará el correcto funcionamiento del bien, incluyendo todos los elementos necesarios para su adecuada operación. De la siguiente manera: el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que, en caso de resultar adjudicatario, estará en capacidad de entregar el equipo completamente operativo, asumiendo la responsabilidad total de la entrega y de todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Asimismo, deberá realizar una visita técnica previa y considerar todas las condiciones de las instalaciones donde se efectuará la entrega e instalación.
10	**RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL**	El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. Igualmente, el oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal, que asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar y el personal que desarrollará los trabajos.
11	**COSTOS DE TRANSPORTE**	El proponente, junto con su oferta, deberá certificar que está en capacidad de asumir los costos de fletes, transporte y entrega del bien, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Además, el contratista deberá proveer todos los insumos, materiales, personal y equipos necesarios para la entrega del bien. Cualquier costo adicional que se genere durante la ejecución del objeto contractual será asumido por el contratista, sin que se realice pago adicional por parte de la Entidad.
13	**COMPROMISO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN**	El Contratista entregará al Supervisor la Lista de Artículos objeto del presente expediente en medio físico y magnético, que contendrá exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo: -Identificación del material - Número de parte, número de referencia, código NSN o NOC, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista. - Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.)
14	**CERTIFICADO DE OBLIGATORIEDAD DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS**	El proponente deberá manifestar por escrito el compromiso de entrega de los productos en las fechas de entrega que se establezcan en el contrato, con el fin de no incurrir en incumplimientos contractuales, los cuales generarían la aplicación de la cláusula penal por el valor establecido en el mismo.
15	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El oferente certificará que en caso de llegar ser adjudicatario y en calidad de contratista deberá acatar todas las normas aplicables en cuanto a las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias. Así mismo garantizará que el personal que desarrollará las actividades deberá contar con los respectivos Elementos de Protección Personal (Casco, Gafas, Botas de Seguridad con

		punta de Acero, Guantes, Tapa oídos, Overol, etc.) necesarios para el correcto desempeño de la labor. Adicionalmente deberá portar el carnet de la Aseguradora de Riesgos Laborales Vigente. El personal que va a trabajar debe contar con la herramienta necesaria para cumplir con las labores de instalación y puesta en funcionamiento
16	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA REPOSICIÓN Y GARANTÍA DE EQUIPOS**	El oferente certificará que en caso de que alguno de los bienes adquiridos presente fallas o requiera ser reemplazado durante el período de garantía, el contratista será el único responsable de gestionar directamente el cambio del equipo defectuoso. En ninguna circunstancia se trasladará la responsabilidad al comprador para que gestione la situación directamente con el fabricante. El contratista deberá garantizar la pronta reposición del bien sin demoras y respetando el plazo establecido en el término de respuesta de la garantía técnica, asegurando así el pleno funcionamiento de los bienes sin demoras.
17	**INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**	El contratista se obliga a mantener indemne a la CENAC Valledupar frente a cualquier reclamación, demanda o daño que pudiera surgir en relación con la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista reconoce y acepta que no existirá ningún vínculo laboral entre la CENAC Valledupar y el personal designado para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista actuará con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera, asumiendo total responsabilidad por su personal y los resultados derivados del contrato.
18	**DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA LA ENTREGA**	El oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar la entrega de los bienes en las fechas y cantidades que sean adjudicadas en el presente proceso.

12. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

La Central Administrativa y Contable- CENAC Regional Valledupar, exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y UNO (01) AÑO MÁS.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

NOTA 1: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 3: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

NOTA 4: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias

2.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - C CENAC REGIONAL VALLEDUPAR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.2. INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

2.3. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

***Multas por incumplimiento parcial*:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada

día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: Respecto de la declaración de incumplimiento, cuantificación de perjuicios, imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, así como hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato; se dará aplicación del procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE LA GARANTÍA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la *GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA* para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado, así:

GARANTIA TECNICA	El Oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica con los siguientes requisitos: **1.** Que ampare el cumplimiento de las condiciones de obligatorio cumplimiento de los elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición. **2.** Que ampare la calidad de los elementos y materia prima empleada en los elementos. **3.** Que ampare cada uno de los requerimientos de las normas técnicas objeto del presente proceso. **4.** Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada **5.** Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales de los elementos objeto de este proceso Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado debe garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la técnica con los siguientes requisitos:

	El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual. El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

NOTA: *El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.*

14. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor **MY. RAUL ADILSON JIMENEZ TOVAR ejecutivo y segundo comándate BICON51 y/o quien haga sus veces debidamente nombrado mediante la Resolución No. 2025181000088475 Del 17 de Octubre de 2025** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: El supervisor además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente y la ley, deberá:

1) Velar por el cumplimiento a cabalidad objeto del contrato y las obligaciones de este.
2) Expedir la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas;
3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
5) Aceptar las facturas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
6) Verificar al final del contrato el balance de este.
7) Realizar el informe de supervisión de la ejecución del contrato.
8) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato.
9) Proyectar el Acta de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

Nombre	Mail	Teléfono

MY. RAUL ADILSON JIMENEZ TOVAR	Raul.jimenez@ejercito.mil.co	3203473137

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de selección.
2) Cumplir con las Especificaciones Técnicas de cada elemento.
3) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENACVAL
4) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

15.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas.
2. Transportar los elementos hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
3. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
4. El contratista presentara las muestras previo requerimiento del supervisor del contrato y dará cumplimiento a las condiciones técnicas dispuestas en las normas técnicas y procurara por suministrar los elementos en las mejores condiciones de calidad.
5. Garantizar que los elementos a entregar serán de primera calidad y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades solicitadas libres de desperfectos y averías.
7. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
8. Mantener y garantizar el precio de los elementos objeto del contrato durante toda su ejecución.

9. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.
13. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
14. Entregar los elementos libres de cualquier impuesto y gravamen.
15. Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los elementos objeto de suministro, cuando se requiera.
16. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
17. Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC Regional Valledupar, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.
19. Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
20. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC Valledupar.
21. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
22. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
23. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.
24. El contratista debe suministrar los elementos debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.
25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

15.2 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2) Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4) Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
5) Desinar al Supervisor del Contrato

16. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

PARÁGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

CENAC VALLEDUPAR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o

motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

19. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

20.ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

21. LIQUIDACION: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

22. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Valledupar - Cesar, el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
T C JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

ANDREA CARRILLO JULIO
Representante Legal
ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15
1065816212-5
Calle 13C No. 14 – 27
3168331942
acjgeneral@gmail.com

Valledupar, Cesar

TC. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Comandante de Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No. 3 Gerente de Proyecto

ST. LUIS FRANCISCO RIOS GARCIA
Jefe Contratación CENACVAL

ASJ. LILIANA MARIA SOLANO PEREZ
Comité Jurídico Evaluador

ASE. ANDREA C. MANJARREZ MONTES
Comité económico Evaluador

SP. GERMAN SALCEDO CACAIS
Comité Técnico Evaluador

CENACVAL